

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO FUNZA - CUNDINAMARCA, DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2024

RADICADO No. 2019-01170-00

En atención a las solicitudes que preceden, el Despacho dispone:

- 1. ARCHIVO DIGITAL 09 Y 10:** En conformidad con las disposiciones previstas en los artículos 545¹ del CGP y el artículo 44 del Decreto reglamentario 2677 de 2012², se ordena **LA SUSPENSIÓN** del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, adelantado por el **BANCO AV VILLAS** contra **ROBERTO CARLOS BASTOS LANDAZABAL**, como consecuencia de la admisión del deudor al proceso de negociación de deuda, que actualmente se adelanta ante el **CENTRO DE CONCILIACIÓN - FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA**.
- 2.** La suspensión del proceso ejecutivo en estudio se decreta hasta el día que se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo celebrado, tal como lo dispone el artículo 555 del CGP.
- 3.** Por la razón anterior, y para todos los efectos legales, se pone en conocimiento de las partes, la devolución del Despacho comisorio sin diligenciar.

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Chris Roger Eduardo Baquero Osorio.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

¹**Artículo 545.** ...No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas...

² **Artículo 44. Procesos ejecutivos.** Durante el procedimiento de negociación del acuerdo de pagos, la convalidación del acuerdo privado y la ejecución de uno u otro, no podrán iniciarse procesos ejecutivos para cobrar las obligaciones de las que trata el presente capítulo, y **se suspenderán los que estuvieren en curso.**